

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de estación de Inspección Técnica de Vehículos en el municipio de Laredo, expedientes números A/39/06940 y V/39/00739.

Expedientes: A/39/06940 y V/39/00739.

Peticionaria: «Grupo Itevelesa, S. L.».

C.I.F. número: B 84751536.

Domicilio: Calle Vázquez de Menchaca, 2, 47008 Valladolid (Valladolid).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: Barrio El Callejo, de Laredo.

Término municipal y provincia: Laredo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la construcción de una estación de inspección técnica de vehículos (ITV), en zona de policía de cauces de la margen derecha de un arroyo innominado, en el barrio el Callejo, de Laredo, en el término municipal de Laredo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Laredo o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 17 de abril de 2009.—El secretario general, P. D., el jefe del Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/6173

2.º- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3.º- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de abril de 2009.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DE CANTABRIA

Asistentes:

Por CNT: Don Fidel Manrique Garrido, don José Manuel Fernández Salas, don José Manuel Hermosa de los Ríos, don Tomás de la Vega Rodríguez, don Manuel Zornoza Ontalvilla.

Por ASEFUCA: Don Antonio Mantecón Soberón, don Benito Sáinz Cotera (asesor).

Por CC.OO.: Don Jesús Arce Rivero.

Por UGT: Don Justo San Millán Gómez.

En Santander, siendo las 17:00 horas del día 9 de febrero de 2009, se reúne, en la sede del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ORECLA), sita en Pasaje de Peña, n.º2, planta 3.ª, la Comisión negociadora del II Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria, cuyos miembros se relacionan más arriba, para proceder a la firma de la tabla salarial de aplicación desde el 1 de enero de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del citado Convenio.

Dicha tabla salarial se incorpora a la presente Acta, de la que forma parte como Anexo I.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, firman las partes en el lugar y fecha antes citados.

ANEXO I TABLA SALARIAL

Salario Base Convenio Revisado para el Año 2,009 (IPC previsto 2% + 1%)

Número de viviendas	Año 2.008		Año 2.009	
	Euros / mes		Euros / mes	
De 1 a 10 viviendas	790,29		814,00	
De 11 a 20 viviendas	817,23		841,75	
De 21 a 30 viviendas	841,81		867,06	
De 31 a 40 viviendas	866,43		892,42	
De 41 a 60 viviendas	874,66		900,90	
De 61 a 80 viviendas	886,39		912,98	
De 81 a 100 viviendas	903,94		931,06	
De 101 a 120 viviendas	917,49		945,01	
De 121 a 140 viviendas	931,24		959,18	
De 141 a 160 viviendas	945,22		973,58	
De 161 a 180 viviendas	959,40		988,18	
De 181 a 200 viviendas	973,79		1003,00	
De 201 en adelante	988,40		1018,05	

Horas Extraordinarias

Número de viviendas	Año 2.008		Año 2.009	
	Euros / hora		Euros / hora	
	Normal	Festivo	Normal	Festivo
De 1 a 10 viviendas	9,58	11,17	9,87	11,51
De 11 a 20 viviendas	9,90	11,55	10,20	11,90
De 21 a 30 viviendas	10,20	11,90	10,51	12,26
De 31 a 40 viviendas	10,49	12,24	10,80	12,61
De 41 a 60 viviendas	10,59	12,36	10,91	12,73
De 61 a 80 viviendas	10,74	12,53	11,06	12,91
De 81 a 100 viviendas	10,95	12,77	11,28	13,15
De 101 a 120 viviendas	11,12	12,96	11,45	13,35
De 121 a 140 viviendas	11,27	13,16	11,61	13,55
De 141 a 160 viviendas	11,45	13,35	11,79	13,75
De 161 a 180 viviendas	11,62	13,55	11,97	13,96
De 181 a 200 viviendas	11,79	13,76	12,14	14,17
De 201 en adelante	11,97	13,96	12,33	14,38

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de sector de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fué suscrita en fecha 9 de Febrero de 2009, de una parte por el sector de "EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DE CANTABRIA", en representación de las empresas afectadas, y de otra por las centrales sindicales de "CNT, CC.OO. y U.G.T.", en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de Septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

Esta Dirección General de Trabajo y Empleo, acuerda:

1.º- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

Complemento	Año 2.008 Euros / mes	Año 2.009 Euros / mes
Calefacción y/o agua caliente		
Combustibles sólidos	112,85	116,24
Combustibles líquidos o gaseosos	42,99	44,28
Complemento consolidado antigüedad Trienio al 31.12.2003	16,44	16,93
Trienio o fracc. al 31.12.2003	5,48	5,64
Complemento basuras	3,57	3,68

Representación social (firmas ilegibles).
Representación empresarial (firmas ilegibles).

09/6419

7.4 PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE CANTABRIA

Notificación de baja en el censo del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Cantabria.

Don Darío Iribarnegaray Jado, presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Cantabria,

Hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas reglamentarias, este Colegio Oficial ha decidido dar de baja a los siguientes señores en su censo, los cuales se encuentran en paradero desconocido, o adeudan cuotas colegiales en plazo no inferior a un año:

José Antonio San Martín Gutiérrez.
José Luis Gómez San Román.
Fernando Aguilar Fernández.
María Soledad Aja Pila.
Segundo López López.
Francisco Fidel Martínez Martínez.
Jairo Fernández González.
Esther Senosiaín Villegas.
Miguel del Carmen Mazas.
Alexia Portillo Ruiz.

Y para que conste a los efectos oportunos, sirviendo de notificación a los interesados, se publica este edicto, advirtiéndoles que, transcurridos quince días desde su publicación en el BOC sin que los mismos hayan regularizado su situación, se procederá a su baja definitiva anulando sus carnés profesionales.

Santander, 21 de abril de 2009.—El presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Cantabria, Darío Iribarnegaray Jado.

09/6150

7.5 VARIOS

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Educación Infantil.

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Educación Infantil de doña María Gutiérrez Martínez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 24 de abril de 2009.—Firma ilegible.

09/6473

Notificación-requerimiento para aportar documentación a la solicitud presentada por la razón social Marta Galonce Mier, sito en barrio La Gloria, número 127, de la localidad de Santander.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: «Acusamos recibo de la solicitud de fecha 29 de mayo de 2008 y número de registro de entrada 9.203, de autorización e inscripción inicial en el Registro General Sanitario para la actividad de «obrador». Una vez revisada, se le comunica que la documentación no está completa y que debe presentar:

- Memoria descriptiva de la actividad, debidamente fechada, sellada y firmada por el titular.

- Descripción de los canales de comercialización previstos de los productos objeto de la solicitud (venta al consumidor final, a otros establecimientos, a otros puntos de venta, etc).

- Deberá identificar los proveedores habituales del material de envasado y de todas las materias primas empleadas en la elaboración de los productos, indicando su número de Registro Sanitario de Alimentos.

-Debe señalar el número de empleados de la empresa.

- Asimismo, se observa que la descripción de la información prevista para el etiquetado de los productos no se ajusta a lo dispuesto en el RD 1.334/1999, de 31 de julio; la razón social «Santamasa, S. L.», no coincide con los datos del titular de la actividad indicados en el impreso de solicitud («Galonce Mier, Marta»).

Por lo tanto, se le requiere para que remita la descripción de la información prevista para el etiquetado modificada, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto. Conforme a lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, deberá aportar la documentación solicitada, concediéndose un plazo de diez días para remitir lo requerido contados a partir de la recepción del presente escrito, advirtiéndoles que si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 31 de marzo de 2009.—El jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

09/6567

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de reciclado de cables eléctricos aislados, en Polígono de Raos, parcelas H12-H13 P2D2.

Por «Cableder, S. L. U.» (LIC/963/2008) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reciclado de cables eléctricos aislados, situado en Polígono de Raos, parcelas H12-H13, P2D2, Maliaño, Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria, de Control Ambiental Integrado, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.